



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 067-2021-GRC-IMA/DE

Cusco, 29 de marzo del 2021.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO:

Vistos: La Carta N° 01-2021-HVV, de 26 de marzo del 2021, mediante el cual el trabajador, Henry Abel Vergara Vargas, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento de su señor padre del que en vida fue don Abel Vergara Moscoso;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuanta con autonomía técnica económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concentración y acciones de intermediación directa, que contribuyan al desarrollo sostenible de la Región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

Que los trabajadores del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, se encuentran dentro del régimen laboral de la actividad privada, establecidos por Decreto Legislativo 728;

Que, mediante Carta N° 01-2021-HVV, de 26 de marzo del 2021, el trabajador Henry Abel Vergara Vargas, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento de su señor padre don Abel Vergara Moscoso, adjuntando para ello copia del Acta de Defunción de fecha 24 de febrero del 2021 y copia de Partida de Nacimiento del referido trabajador;

Que, mediante Acta de Negociación Colectiva de Trabajo que suscribe el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA y el Sindicato de Trabajadores IMA-SITRAIMA referido al Pliego de Reclamos correspondiente al año 2021, en el numeral cuarto establece que la Institución conviene en ratificar el derecho de otorgar tres remuneraciones por fallecimiento del trabajador (a), dos remuneraciones por fallecimiento por cónyuge, hijos y padres y una remuneración por fallecimiento en caso de hermano, como subsidio a los trabajadores sindicalizados al SITRAIMA y personal CAP;

Que, de la Partida de Nacimiento del trabajador Henry Abel Vergara Vargas, se puede observar que el referido trabajador, resulta ser hijo del que en vida fue don Abel Vergara Moscoso;

Que, el referido trabajador, viene a ser trabajador permanente del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente –IMA, ocupando una plaza CAP y estando sindicalizado, mediante el cual se puede observar que a la fecha del fallecimiento de su señor padre del que en vida fue don Abel Vergara Moscoso, el mencionado trabajador tenía y tiene vínculo laboral vigente; y,

Estando a los Documentos de Vistos, con las visaciones de las Oficinas de Planeamiento Presupuesto y Monitoreo, de Administración y Asesoría Legal, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 053-2021-GR CUSCO/GR de 05 de enero del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar subsidio por LUTO al Trabajador Henry Abel Vergara Vargas, por fallecimiento de su señor padre del que en vida fue don Abel Vergara Moscoso, por el monto de dos remuneraciones del referido trabajador establecidos en el numeral cuarto del Acta de Negociación Colectiva de Trabajo suscritos entre el Sindicato de Trabajadores - SITRAIMA- y la Entidad Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, correspondiente al año 2021;

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección de Administración encargue a quien corresponda realizar los trámites correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, el mismo que se otorgará previa disponibilidad presupuestaria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Lovón Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO

